

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

Proceso solicitante:	SECRETARÍA GENERAL
Vigencia:	2023
Fecha:	08-06-2023

A continuación, presentamos el estudio previo para satisfacer la necesidad de LA EMPRESA relacionada con la **"CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICO ESPECIALIZADO EN ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICO – PRIVADA, ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN EXPERIENCIA DE CONTRATOS DE CONCESIÓN, Y DEMÁS DE CONTENIDO DE CARÁCTER JURÍDICO LEGAL"**.

#### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se evidencia la necesidad de contratación de un profesional especializado externo con conocimiento y experiencia en derecho contractual que apoye el cumplimiento de las funciones propias en materia de contratación, tales como asesorar, y apoyar la realización de los contratos comerciales con clientes y aliados, de acuerdo con las leyes y según las normas internas del Manual de Contratación de la entidad, para la **"CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICO ESPECIALIZADO EN ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICO – PRIVADA, ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN EXPERIENCIA DE CONTRATOS DE CONCESIÓN, Y DEMÁS DE CONTENIDO DE CARÁCTER JURÍDICO LEGAL"**.

Cabe resaltar que lo anterior se requiere ya que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con disponibilidad de suficientes trabajadores que cuenten con formación académica y experiencia en todas las etapas del derecho contractual, que cuya experiencia, idoneidad y experticia configuren el perfil requerido para cumplir las actividades comprendidas en el objeto contractual, adicionalmente de conformidad con la política de austeridad del gasto aplicada en la entidad, los profesionales de planta con dicho perfil laboral cuentan con una gran carga laboral que no les permite ocuparse de las actividades a contratar, en razón que deben ocuparse de labores propias de la contratación de la entidad que son del día a día.

En virtud de lo anterior la entidad estima conveniente y oportuno suscribir una contratación directa con un profesional en derecho con experiencia profesional general superior o igual a diez (10) años en contratación pública y experiencia de más de (6) años en diferentes entidades públicas.

#### 1. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Servicios Postales Nacionales S.A.S., es una sociedad pública, vinculada al Ministerio de las Comunicaciones, creada como Sociedad Anónima, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresa mercantil. Su organización, funcionamiento y en general el régimen jurídico de sus actos, contratos, servidores y las relaciones con terceros se sujetarán a las disposiciones establecidas en la Ley 489 de 1998, las normas de derecho privado, en especial las propias de las sociedades previstas en el Código de Comercio y su legislación complementaria. Para efectos presupuestales el régimen aplicable es el de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Servicios Postales Nacionales S.A.S., es el operador postal oficial prestador de servicios de Correo, Giros Postales Nacionales e Internaciones de Colombia. Es la empresa a la cual le ha sido asignada la responsabilidad de garantizar un servicio postal universal de calidad, competitivo y de alcance universal. Ofrece un amplio portafolio de productos y servicios de correo y mensajería expresa mediante la red de mayor cobertura a nivel nacional, razones las anteriores y para la debida prestación de sus servicios que cuenta con más de cuatro mil (4.000) empleados generando así un alto conocimientos en áreas del derecho como el laboral y la seguridad social en las cuales basa su función principal.

La contratación estatal es una materia de gran importancia dentro del ámbito jurídico colombiano, no sólo por estar en ella comprometidos intereses de vital importancia para la comunidad, sino por lo cuestionado que ha sido el manejo que se le ha dado a los recursos públicos, por esta razón se debe con un equipo de trabajo capacitado para mejorar las fortalezas y superar las dificultades que llegasen a presentarse en el habitual funcionamiento de la Dirección Nacional de Contratación

y Compras de Servicios Postales Nacionales S.A.S., observando siempre los principios constitucionales que rigen esta materia.

Por otra parte las actividades legales de carácter contractual de la compañía son fundamentales en el desarrollo diario de la gestión dada la gran cantidad de asuntos en esta área del derecho, dado su alto riesgo en la misma lo que requiere una alta responsabilidad y conocimiento que fortalezca la gestión jurídica y disminuya y prevenga los riesgos inherentes a este procedimiento, así como la mitigación de los pleitos por una mala praxis dentro de esta área del derecho ya que estas pérdidas procesales generan un alto impacto para la entidad.

El Profesional que se pretende contratar posee la experiencia antes anotada y es indispensable su contratación para que realice acompañamiento y asesoría en la contratación en etapa precontractual, contractual y post contractual en materia de contrato de concesión y en el área del contrato de seguro, de la gestión a cargo de la Dirección Nacional de Contratación y Compras.

Cabe resaltar que la anterior necesidad se requiere ya que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con personal de planta suficiente ni trabajadores cuya experiencia, idoneidad y experticia configuren el perfil requerido para cumplir las actividades comprendidas en el objeto contractual.

Es pertinente, viable y legal acudir a la modalidad de contratación directa por asunto de vinculación mediante prestación de Servicios Profesionales por ser de condición especial para asesorar, conceptuar y emitir conceptos jurídicos relacionados con los asuntos de carácter contractual para Servicios Postales Nacionales S.A.S.

El presente proceso de selección es de imperiosa necesidad, teniendo en cuenta que se requiere garantizar la prestación del **SERVICIO PROFESIONAL**, con el fin de garantizar que los fines esenciales del estado en el desarrollo de la gestión administrativa en relación con el cumplimiento de la Ley y sus Decretos reglamentarios en materia de contratación. Se requiere contratar con una persona natural **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** en DERECHO que cuenta con amplia experiencia en esta labor, y preste sus servicios en la proyección, sustanciación y revisión cuando se requiera de los documentos aportados para la elaboración de contratos, y velar por que estos cumplan a cabalidad con los requisitos formales para su perfeccionamiento y a su vez cuente con la idoneidad y experiencia para desarrollar dicha actividad dentro de los parámetros, requeridos para el desarrollo de su labor, por ello su actividad será la de cumplir con el objeto del contrato, en los términos que se suscriba, con el fin de atender la necesidad que requiere en Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Que para la prestación de servicios la entidad estatal podrá contar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trató sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Es de anotar, que el presente proceso está contemplado en el Plan Anual de Adquisición vigente 2023, en el ítem 217.

## 2. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

Se requiere contratar una asesoría jurídica que permita el acompañamiento, implementación y definición en asuntos asociados en materia de contratación privada, con el cumplimiento de las siguientes exigencias:

1. Experiencia en más de diez (10) años en temas de aspectos jurídicos en materia de contratación.
2. Que haya tenido asistencia y asesoría jurídica a diferentes entidades públicas y privadas por más de seis (06) años.
3. Profesional en derecho, con especialización y/o maestría.
4. Atender consultas y realizar asistencias, asesorías a la Dirección Nacional de Contratación cuando esta sea requerida.
5. Se requiere actividades de asesoría jurídica relacionada con la gestión administrativa, contractual y fiscal para entidades públicas y privadas.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

6. Emisión de conceptos y atención de consultas, reuniones y demás, requeridas por la entidad en el marco del objeto contractual.

**2.1 CÓDIGO DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

Código Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Código Familia	8011	Servicios de recursos humanos
Código Clase	801116	Servicios de personal temporal
Código Producto	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
Código de Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Código Familia	8010	Servicios de asesoría de gestión
Código Clase	801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Código Producto	80101500	Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas.

**2.2 REQUISITOS AMBIENTALES, DE CONTROL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

N/A

**3. OBJETO A CONTRATAR O BIEN A CONTRATAR**

*CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICO ESPECIALIZADO EN ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICO- PRIVADA, ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN EXPERIENCIA DE CONTRATOS DE CONCESIÓN, Y DEMÁS DE CONTENIDO DE CARÁCTER JURÍDICO LEGAL.*

**4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN:**

Para el presente ítem no se requiere el diligenciamiento, toda vez que, por la naturaleza del tipo de contratación no se acomoda a las condiciones de requerir autorizaciones, permisos y licencias para la contratación.

**5. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Modalidad de contratación: La modalidad de invitación directa por asunto de vinculación mediante prestación de Servicios Profesionales por ser de condición especial de la asesoría y asistencia por requerir.

Tipología del contrato: Contratación de Prestación de Servicios Profesionales.

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor total del contrato será de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$22.000.000)**, incluido Iva y demás costos directos o indirectos que haya lugar, LA EMPRESA realizará dos pagos mensuales por un valor de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.)** incluido Iva y demás costos directos o indirectos que haya lugar.

**7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

Para el presente numeral no se hace necesario definir criterio de selección, toda vez que, por la naturaleza y la modalidad a contratar está sujeta a la prestación de servicios profesionales en razón a la idoneidad, experticia y capacidad del asesor a contratar.

Teniendo en cuenta que la presente contratación obedece a una prestación de servicios profesionales, se recomienda por el área dependiente realizar la contratación de una profesional que cumpla con el objeto descrito, por acreditar las condiciones laborales y académicas que permiten la idoneidad para satisfacer dicha necesidad de acuerdo con lo señalado en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

En consecuencia, para la elaboración del contrato se deberá allegar:

- a) Carta de presentación de la propuesta firmada por el interesado o representante legal de la compañía, Suscrita por el interesado o representante legal para personas jurídicas. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre y número de identificación de la persona que suscribe la oferta.
- b) Fotocopia de cédula del representante legal.
- c) Certificado de Antecedentes Judiciales, de Medidas correctivas, Fiscales y Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
- d) Certificación de cuenta bancaria no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del presente proceso, en el cual conste que el oferente es el titular de la misma.
- e) Copia del Registro Único Tributario RUT.
- f) Certificación Parafiscales: De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el interesado deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados a la fecha de cierre y en los cinco (5) meses anteriores a la misma.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos de los últimos cinco (05) meses en un término de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta.

Nota: El interesado deberá adjuntar la planilla única de pago del último mes, se aclara que dicha nota es condicional y el aporte de la planilla aplica para aquellos que no estén obligados a tener revisoría fiscal. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor fiscal con expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de presentación de la propuesta.

- g) EL PROPONENTE interesado en participar en el presente proceso de contratación con la sola presentación de su propuesta autorizará a Servicios Postales Nacional S.A., a revisar la información pertinente de las personas que la integran, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA EMPRESA o al proceso de contratación.
- h) Declaración de fondos.
- i) Tarjeta profesional.
- j) Diplomas de estudio o certificaciones académicas (profesional y especialista).
- k) Experiencia acreditada.
- l) Hoja de vida personal y del sigep.
- m) Propuesta donde se incluya, además, obligaciones, plazo y valor del futuro contrato.

#### 8. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será de DOS (2) MESE contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

#### 9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.

#### 10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A. se determinan los siguientes riesgos asociados al proceso:

#### MATRIZ DE RIESGOS

No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICIÓN DESPUES DE CTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		
		ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SPN	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA
1	Pérdida de capacidad jurídica para la ejecución del contrato (personas naturales y jurídicas, fallecimiento, detención, extinción y liquidación de la persona jurídica, etc.)			X	<p>* Analizar la documentación del contratista de prestación de servicios profesionales previo a la radicación del proceso por parte del área solicitante</p> <p>* Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas.</p>			X	<p>* Contemplar cláusulas de terminación del contrato.</p> <p>* Suspensión, terminación o cesión del contrato.</p>		X	
2	Insolvencia del Contratista por indebida por aporte de información inexacta.			X	<p>* Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan terminar anticipadamente el contrato y evaluar posibles cesiones del mismo.</p> <p>* Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas.</p>			X	<p>* Aplicar las cláusulas de terminación anticipada y de cesión del contrato si a ello hay lugar</p> <p>* Suspensión, terminación o cesión del contrato.</p> <p>* Actualización y revisión periódica de los estudios que dan lugar a estipular los indicadores financieros y apoyo en documentos de consulta de CCE.</p> <p>* Dar traslado a las autoridades administrativas y/o judiciales competentes.</p> <p>* Eliminar al proveedor respectivo del directorio de la Empresa.</p>		X	X

4	Cambios en la normatividad legal vigente que genere una mayor carga impositiva		X	* Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión- del contrato.)		X	* Realizar los respectivos ajustes al contrato en el evento que ello ocurra.	X	X	
5	Circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o imprevisibles que lleven a la paralización del contrato		X	* Contar con una adecuada planeación de las necesidades a satisfacer.		X	* Suspensión, terminación o cesión del contrato.	X	X	X
6	Sobrevaloración o subestimación de los precios propuestos por el contratista		X	* Adelantar un adecuado estudio de mercado y del sector * Señalar en los términos de invitación que la oferta es definitiva y no permite revaloración de honorarios.		X	* En el evento que paralice la ejecución adelantar los procesos de incumplimiento previstos en el contrato.		X	X
7	Incumplimientos del proveedor: *incumplimiento de obligaciones del marco contractual *incumplimiento de las disposiciones de la propuesta *Suministro de bienes que no cumplan las condiciones pactadas, o los estándares de calidad requeridos (uso de elementos de baja calidad)	X		* Adecuada supervisión del contrato con verificaciones periódicas. * Estipular cláusulas de descuentos por incumplimiento * Solicitud de pólizas de garantías		X	* Afectar las pólizas de garantías * Aplicar los descuentos por incumplimientos pactados		X	X
8	Pérdidas Económicas para la Entidad por culpa del contratista	X		*Análisis financiero previo *Seguimiento periódico evidenciable a la ejecución		X	* Aplicar las cláusulas del incumplimiento pactadas en el contrato. * Afectar las		X	X

				presupuestal *Supervisión adecuada de Contratos			pólizas de garantías otorgadas.		
9	Incumplimiento Normativo por parte del contratista	X		*Definir con claridad los requisitos requeridos por la Entidad, de acuerdo con los requisitos normativos *Blindaje contractual	X		* Aplicar las cláusulas del incumplimiento pactadas en el contrato.	X	X

**11. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

De conformidad a la cotización de honorarios presentada por IVONNE MARITZA NOVOA GUZMAN, se estima un término de ejecución de DOS (02) MESES por valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 22.000.000), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR, valor mensual de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$11.000. 000) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR.

**12. GARANTÍAS**

Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo que le estipule Servicio Postales Nacionales S.A y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión o prórroga del contrato, el oferente se obliga ampliar las garantías correspondientes.

El oferente seleccionado, deberá constituir una póliza a favor de Entidades Estatales, con régimen privado de contratación, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de Servicio Postales Nacionales S.A, en la cual consten los siguientes amparos:

Cumplimiento, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

**Parágrafo Primero:** Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo que le estipule Servicios Postales Nacionales S.A.S y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión, adición o prórroga del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes

**Parágrafo Segundo:** Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, LA EMPRESA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del CONTRATISTA.

**Parágrafo Tercero:** En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

**Parágrafo Cuarto:** En todos los casos el contratista deberá allegar la póliza expedida junto con el recibo que acredite el pago total de la prima.

**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:**

EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA ENTIDAD una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. No obstante, la EMPRESA se reserva el derecho de reclamar los perjuicios que superan dicho porcentaje.

**13. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN**

LA EMPRESA supervisará la ejecución del contrato a través de la Dirección Nacional de Contratación y Compras de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la empresa.

**14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43867 de fecha 14 de junio de 2023 por un valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$22.000.000).

**15. FORMA DE PAGO**

LA EMPRESA realizará dos pagos mensuales vencido por un valor de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.00) incluido Iva y demás costos directos o indirectos que haya lugar, en mensualidad vencida de conformidad con la factura presentada por EL CONTRATISTA, la cual debe corresponder al real y efectivo prestación del servicio prestado a LA EMPRESA. PARÁGRAFO PRIMERO. - El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días hábiles siguiente a la correcta presentación de la factura, adjuntando los siguientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de LA EMPRESA, con las obligaciones pactadas. b) Soporte de pago de la Planilla de la Seguridad Social con base de liquidación del 40% del valor mensual.

EL CONTRATISTA deberá remitir la factura electrónica de venta (representación gráfica y XML) al correo [radicacion.facturaelectronica@4-72.com.co](mailto:radicacion.facturaelectronica@4-72.com.co)

PARÁGRAFO SEGUNDO - EL ALIADO no podrá adelantar actividad alguna que implique mayores gastos directos e indirectos hasta que se perfeccione la respectiva modificación contractual y esta cuenta con su respectivo registro presupuestal.

**16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato.
2. Asesorar y revisar los procesos de selección que se adelanten en el marco del Manual de Contratación, así como en las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales en los que se requiera de conocimientos especializados en materia de contratación pública.
3. Revisar las respuestas a los requerimientos que se desprendan de la suscripción y ejecución del contrato de concesión 010 de 2004, y contratos de seguros.
4. Asistir a las reuniones que se programen en relación con el marco legal referente al contrato de concesión.
5. Apoyar en la consolidación de información reportada por las diferentes áreas para presentar a la interventoría.
6. Apoyar en el análisis de los conceptos e informes de orden jurídico que se requieran en el marco del objeto pactado, con el propósito de orientar a LA EMPRESA en la correcta aplicación de la normatividad, jurisprudencia y doctrina para el caso concreto.
7. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
8. Apoyar en la elaboración y análisis de la normatividad interna de LA EMPRESA que regule y reglamente los procesos y procedimientos de contratación.
9. Apoyar en la revisión de los documentos que se deriven de los procesos contenciosos y litigiosos en los cuales LA EMPRESA sea sujeta activa o pasiva.

 Correo y mucho más	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

10. Presentar los documentos dentro del plazo establecido y cumplirá con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar y ejecutar el contrato.
11. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el presente contrato.
12. Atender y revisar los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato.
13. Radicar oportunamente la factura ante 4-72, en las fechas y horarios estipulados por LA EMPRESA, adjuntando asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
14. Absolver las consultas verbales o escritas en materia de contratación pública y privada, y de los procesos de responsabilidad fiscal que se deriven de los procesos de contratación.
15. Revisar las respuestas a los organismos de control, respecto de los procesos contractuales que se adelanten, o sobre contratos celebrados por LA EMPRESA.
16. Asistir reuniones y audiencias cuando lo considere necesario la presidencia o supervisor del contrato y sea conveniente y/o necesario acompañamiento de una asesoría especializada.
17. Pagar y permanecer afiliado a los sistemas de Seguridad Social, Salud, riesgos laborales y Pensiones.
18. Presentar los informes que le sean solicitados a través del supervisor del contrato.
19. Mantener comunicación continua y directa en su despacho, vía telefónica o vía internet con el supervisor del contrato durante el término del contrato.
20. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta de servicios presentada.
21. Mantener la reserva y no divulgar la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
22. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contratado.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
24. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA seleccionado el valor acordado, en la oportunidad y forma establecida.
2. Suministrar al CONTRATISTA seleccionado la información que está a cargo de LA EMPRESA y que sea necesaria para la ejecución del Contrato.
3. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato.
4. Suscribir a través del supervisor del control de ejecución del contrato o quien este delegue, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
5. Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace la ejecución del contrato, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal de este.
6. Guardar por la confidencialidad y velar por la protección de los documentos a entregar en custodia.
7. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto pactado, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.

#### 17. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta, en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia, y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento.

#### 18. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En caso de que EL CONTRATISTA tenga la condición de encargado del tratamiento, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., por parte

de **EL CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

**EL CONTRATISTA** únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S.**, En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S.**, cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

**20. DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIO Y OTRAS OBLIGACIONES.**

Las partes bajo el principio de la libertad contractual y de autonomía de las partes, han establecido descuentos por niveles de servicio por caso de retardo en el cumplimiento en los tiempos y términos establecidos, de incumplimiento total o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA** descritas en el contrato, de cualquiera de las establecidas en los estudios previos o de cualquiera de sus adendas, sin justificación válida alguna, debidamente probada y por causas que le sean imputables al **CONTRATISTA**, el **CONTRATISTA** autoriza a **LA EMPRESA** para que le descuente una suma según lo pactado en los términos de referencia y el presente contrato a **EL CONTRATISTA** por cada retardo o atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con los porcentajes, actividades y tiempos de cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio Establecidos. Para su imposición bastará el informe del Supervisor del contrato, donde se evidencia el incumplimiento del ANS y su porcentaje de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los términos de referencia, los cuales las partes entienden son los niveles mínimos del servicio esperado en el mes correspondiente de servicio. Se impondrán mediante el procedimiento del párrafo siguiente, "Procedimiento Para Descotar Por Acuerdos De Niveles De Servicio – Ans". Los descuentos o pago de las sumas señaladas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la obligación de indemnizar los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula u otras, **LA EMPRESA** cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA DESCOTAR POR DESCUENTOS DE NIVELES DE SERVICIO:** En caso de retardo en el cumplimiento, de incumplimiento o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, descritas en el contrato, que no se haya establecido porcentaje de descuento y/o que este establecido dentro de los Acuerdos de Niveles de Servicios - ANS, **LA EMPRESA** descontará un cinco (5%) del

porcentaje de la facturación del servicio o bien afectado ofertado por **EL CONTRATISTA**. Se surtirá el siguiente procedimiento: El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del **CONTRATISTA** que incurrió en una causal de incumplimiento de las obligaciones del contrato, de los términos de referencia o de las propias de este tipo de contratos y dará un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al **CONTRATISTA**. 2) **EL CONTRATISTA** procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento, caso en el cual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación mencionada en el numeral 1 anterior, podrá proceder a explicar al supervisor del contrato cuáles son las razones de su incumplimiento, aportando las pruebas pertinentes, a efectos de solicitar que no se efectúe el descuento correspondiente. 3) Si el **CONTRATISTA** no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por **LA EMPRESA** para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el **CONTRATISTA** para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al **CONTRATISTA** impondrá el descuento y descontará el monto correspondiente de los saldos insolutos y/o de la factura del mes siguiente a la fecha que señale **LA EMPRESA** en el mencionado escrito. Lo anterior, sin perjuicio de que **LA EMPRESA**, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez realizado el descuento, y en el evento en que el **CONTRATISTA** no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por **LA EMPRESA** para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el **CONTRATISTA** subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual, **LA EMPRESA** dará aplicación a lo dispuesto a las causales de terminación del presente contrato.

#### 21. INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATISTA.

Cuando se presente un posible incumplimiento grave parcial o total del contrato o reiterado en **ANS**, atribuible al **CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones de este, **LA EMPRESA**, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, **LA ENTIDAD** lo citará a él y al **GARANTE**, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del **CONTRATISTA** y del **GARANTE**, a una audiencia para debatir lo ocurrido. **LA EMPRESA**, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al **CONTRATISTA** y al **GARANTE**. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al **CONTRATISTA**, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al **CONTRATISTA**, enunciara las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente y al **GARANTE**, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

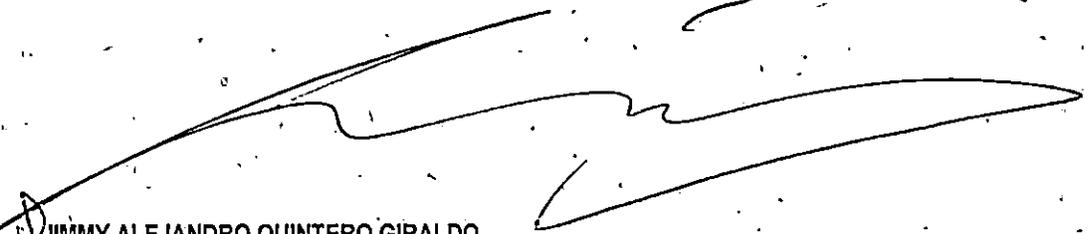
C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que **LA EMPRESA** mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual,

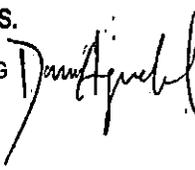
en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA EMPRESA y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA EMPRESA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado esté ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA EMPRESA por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual.

D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA EMPRESA podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

**22. ANEXOS**

- Solicitud de cotización
- Cotización
- Solicitud de disponibilidad presupuestal.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

  
**JIMMY ALEJANDRO QUINTERO GIRALDO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**Servicios Postales Nacionales S.A.S.**

Proyectó: Daniel Agudelo Cardona – Asesor SG 



	<b>INVITACIÓN DIRECTA CD 068 - 2023</b>	<b>PR-CT-001-FR-007</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>

En consecuencia, el Proponente deberá presentar todos los documentos dándole cumplimiento a las condiciones anteriormente expuestas.

#### 4.4 Interpretación de la invitación.

La presente invitación debe ser interpretado en su conjunto, de manera que sus disposiciones no sean entendidas en forma aislada ni contrariando su sentido general, por lo tanto, se entienden integrados a ella los Anexos que lo acompañan, así como las modificaciones que se expidan durante la presente Invitación para su correcta interpretación.

#### 4.5 Aceptación de los términos y condiciones.

La presentación de la propuesta comporta para cada uno de los oferentes, la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en la invitación, en las modificaciones que se profieran, de la información contenida en los escritos que se surtan entre LA EMPRESA y los oferentes partícipes en desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones que se estipulen en el contrato que llegare a suscribirse, en caso de adjudicación.

Así mismo, implica para el proponente el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades y servicios objeto del presente proceso de selección; por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es exclusiva de los interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección correspondiente.

En consecuencia, el proponente será responsable de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos entregados durante la ejecución del contrato, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a Servicios Postales Nacionales S.A.S., a aceptarla, ni confiere ningún derecho para la aceptación de la oferta y/o celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

#### 4.6 Exclusión de responsabilidades por la información.

Los proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Empresa Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, los derechos de autor y demás que correspondan conforme a los derechos de propiedad intelectual. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los proponentes serán responsables por la información que suministren a la empresa durante cualquier etapa del proceso.

	<b>INVITACIÓN DIRECTA CD 068 - 2023</b>	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

La empresa se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas.

#### 4.7 Información confidencial.

Si en los documentos presentados, se incorpora información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, se indicará claramente tal circunstancia en la Propuesta y en el documento considerado como confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el proponente señalará cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

LA EMPRESA se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación y ante solicitud de autoridad competente. No obstante, la Empresa, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

#### 4.8 Cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades

El oferente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar, de conformidad con lo contemplado en la Constitución Política, en la Ley, Decretos reglamentarios y las demás normas complementarias y concordantes.

Con la entrega de la propuesta, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

#### 4.9 Jurídico legal

Además de las reglas previstas en la presente invitación, el Proceso de contratación directa y la carta de aceptación y/o contrato que surja con ocasión de este, se regirán por la Constitución Política, por el Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A., así como por las demás disposiciones civiles y comerciales que regulen la materia o resulten pertinentes y aplicables de acuerdo con las leyes colombianas.

#### 4.10 Información general para los proponentes

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente la presente invitación, con el fin que su propuesta se ajuste en su totalidad a la misma, se debe tener en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento y forman parte de la respectiva carta de aceptación y/o contrato, en el caso de su adjudicación.

La presente invitación estará a disposición de los interesados en participar en este proceso a partir del día señalado en el cronograma.

 <b>4+72</b> Correo y mucho más	<b>INVITACIÓN DIRECTA CD 068 - 2023</b>	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

#### 4.11 Cierre del proceso de invitación.

La presente invitación se cerrará en la fecha y hora prevista en el cronograma y se entregará en la forma establecida en la invitación.

Cumplida la fecha y hora de cierre, se procederá a la verificación de las propuestas que oportunamente hayan sido presentadas dejando constancia de ello.

Las propuestas presentadas después de la fecha y hora estipuladas, o en lugar diferente al señalado se considerarán extemporáneas, no se aceptarán y se rechazarán dejando constancia del hecho en el acta.

Servicios Postales Nacionales S.A.S., no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada.

#### 4.12 Evaluación de las propuestas y solicitud de aclaraciones.

La verificación y/o evaluación preliminar de las propuestas formalmente presentadas, se efectuará dentro del plazo estipulado en el cronograma, de conformidad con los criterios y factores contemplados en la invitación directa.

Dentro de este término, Servicios Postales Nacionales S.A.S., podrá solicitar aclaraciones sobre algunos puntos de las propuestas. En tal evento, LA EMPRESA podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

#### 4.13 Terminación del proceso.

En caso de que no se presenten ofertas o que ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación, se declarará desierto el proceso expresando las razones que condujeron a esta decisión.

##### 4.13.1 Terminación Anticipada del Proceso.

La Entidad antes de la comunicación de la adjudicación podrá dar por terminado el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia empresarial que puedan justificar esta decisión.

	<b>INVITACIÓN DIRECTA CD 068 - 2023</b>	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

#### 4.14 Presentación de la propuesta

La propuesta debe remitirse a más tardar el día veintidós (22) de junio de 2023 hasta las 4:00 P.M., al correo electrónico: [contratacion.directa@4-72.com.co](mailto:contratacion.directa@4-72.com.co), la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.

La propuesta será enviada en formato PDF, la cual debe ser elaborada en computador, en idioma español y su contenido debidamente foliado en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco, con índice punto por punto de acuerdo al orden establecido en el Estudio Previo relacionado con los documentos y requisitos exigidos y anexando los mismos, la propuesta debe contener la siguiente información:

**Servicios Postales Nacionales S.A.S**  
**Contratación Directa No. CD – 068 de 2023**  
**Objeto del proceso de contratación:**  
**Nombre o razón social del proponente:**

La propuesta deberá llevar un **índice** de su contenido donde relacione en forma clara los documentos de la misma, **debidamente organizado y la numeración del índice debe coincidir con el número total de folios que se alleguen.**

Se exige total concordancia entre la propuesta presentada y sus anexos.

Toda tachadura o enmendadura, deberá estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la propuesta.

Con su oferta el proponente manifiesta que ejecutará la totalidad de las actividades definidas por la Empresa y acepta los términos y condiciones de la presente invitación, estudio previo y anexos.

No se aceptará oferta parcial, ni condicionada.

El representante legal o quien haga sus veces, deberá suscribir aquellos documentos que conforman parte de la propuesta, donde se requiera su firma.

**Nota:** Se deberá tener en cuenta que la capacidad máxima de recibo de archivos es de hasta 20MB, por lo cual en el evento en que la propuesta remitida supere dicha cantidad, se deberá enviar el archivo en secciones o correos debidamente identificadas. Ejemplo: Correo X: Parte 1, Correo X: Parte 2., deben presentar en **carpetas separadas** y en formato PDF, lo siguiente:

1. Documentos que forman parte de la propuesta.
2. Propuesta económica.

 <b>Correo y mucho más</b>	<b>INVITACIÓN DIRECTA CD 068 - 2023</b>	<b>PR-CT-001-FR-007</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>

## 5 FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la modalidad es una contratación directa, el proponente deberá presentar la documentación para efectos de la elaboración del contrato, que se relaciona en:

### JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

- Propuesta.
- Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente: Debe ser suscrita por el proponente, e indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.
- Fotocopia de cédula del representante legal.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, de Medidas correctivas, Fiscales y Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificación de cuenta bancaria no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del presente proceso, en el cual conste que el oferente sea el titular de esta.
- Certificación Parafiscales: De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar.  
**NOTA:** El oferente deberá adjuntar la planilla única de pago del último mes.
- El Proponente en el presente proceso de contratación con la sola presentación de su propuesta autorizará a Servicios Postales Nacional S.A., a revisar la información pertinente de las personas que la integran, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA ENTIDAD o al proceso de contratación.

## 6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no dará lugar al rechazo de las ofertas siempre que se subsanen en los tiempos concedidos por LA EMPRESA.

El proponente deberá contestar cualquier requerimiento de la Empresa a través de correo electrónico establecido en el proceso, en los términos y condiciones que para el efecto señale la empresa de manera expresa dentro del requerimiento.

 Correo y mucho más	INVITACIÓN DIRECTA CD 068 - 2023	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

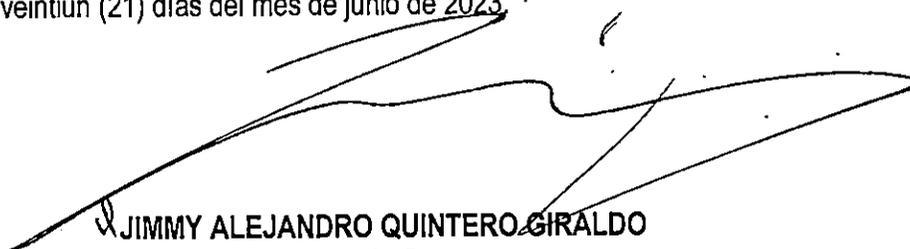
## 7 CRONOGRAMA:

Actividad	Fecha	Medio
INVITACION DIRECTA	21 de junio de 2023	A través de Correo electrónico: <a href="mailto:contratacion.directa@4-72.com.co">contratacion.directa@4-72.com.co</a> .
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	22 de junio de 2023 hasta las 4:00 P.M.	A través del Correo electrónico: <a href="mailto:contratacion.directa@4-72.com.co">contratacion.directa@4-72.com.co</a>

## 8 ANEXOS.

- Anexo Carta presentación de la propuesta
- Anexo Seguridad Furag

En Bogotá D.C, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2023.

  
**JIMMY ALEJANDRO QUINTERO GIRALDO**  
 Secretario General

Revisó: Doris Martínez Corredor / Directora Nacional de Contratación y Compras  
 Proyectó: Natalia María Merchán Castro / Profesional DNCC

Bogotá, 22 de junio de 2023

Señores  
SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA S.A 472  
Ciudad

Respetados señores,

Yo, IVONNE MARITZA NOVOA GUZMAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.634.472 de Ibagué, Tolima, presento a Ustedes carta de honorarios para la Prestación de Servicios Profesionales.

**OBJETO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

Las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato se llevarán a cabo en lo relacionado con: "CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICO ESPECIALIZADO EN ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICO – PRIVADA, ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN EXPERIENCIA DE CONTRATOS DE CONCESIÓN, Y DEMÁS DE CONTENIDO DE CARÁCTER JURÍDICO LEGAL".

La actividad será desarrollada de conformidad con los lineamientos establecidos por SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA S.A 472.

**OFERTA ECONÓMICA:**

La presente oferta tiene un valor mensual de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22'000.000) MONEDA CORRIENTE, pagaderos en mensualidades vencidas, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro y la acreditación del cumplimiento del objeto contractual con la presentación del respectivo informe y los aportes a la Seguridad Social.

Adicionalmente declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que me impida contratar.

Adjunto todos los documentos que acreditan mi información académica y experiencia laboral.

Cordialmente,

Ivonne Maritza Novoa G.  
IVONNE MARITZA NOVOA GUZMAN  
CC. 65634472 de Ibagué  
T.P. 171527 C.S.J.



Correo y mucho más

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD068-2023**

Señora:

**IVONNE MARITZA NOVOA GUZMAN**

C.C.No. 65.634.472.

Dirección: Calle 23 A BIS 85ª-18

E-Mail: [ivonne.137@hotmail.com](mailto:ivonne.137@hotmail.com)

Teléfono: 312 5296588

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD0.68-2023.**

Respetada señora:

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.S., se le comunica la **ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL** de la oferta que presentó en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD068-2023**, conforme a las especificaciones contenidas en el estudio previo, la invitación directa y en la oferta allegada, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del contrato a suscribir.

En consecuencia; y atendiendo la necesidad presentada desde la Jefatura Nacional de Logística Internacional, cuyo objeto consiste en la: **"CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICO ESPECIALIZADO EN ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICO – PRIVADA, CONTRATOS DE CONCESIÓN, CONTRATOS DE SEGURO, Y DEMÁS DE CONTENIDO DE CARÁCTER JURÍDICO LEGAL"**. La Dirección Nacional de Contratación y Compras adelantó el procedimiento precontractual de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo II Etapa Precontractual "MODALIDADES DE SELECCIÓN:" establece la selección de contratista aplicando el numeral 2, invitación directa, en razón de su cuantía que menciona "procesos contractuales cuyo monto sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes", para el proceso la modalidad de selección será la Invitación Directa, teniendo en cuenta el monto del proceso.

Dentro del proceso, el día 22 de junio de 2023 se recibió propuesta de **IVONNE MARITZA NOVOA GUZMAN**, por lo que, desde la Dirección Nacional de Contratación y Compras se verificaron los aspectos jurídicos, encontrando habilitada la propuesta presentada.

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

Tel: (57-601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210

Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá ☒ Código postal: 110911

472Oficial @472Colombia 472Colombia Servicios Postales Nacionales 4-72



El futuro digital  
es de todos

MinTIC



Correo y mucho más

Adicionalmente, desde la Secretaría General, como área solicitante, se verificaron y evaluaron los aspectos técnicos recomendando la adjudicación a IVONNE MARITZA GUZMAN NOVOA.

Por lo señalado, se acepta la oferta presentada, la cual se registrá por los siguientes aspectos, y el clausulado del contrato que suscribirán las partes:

**OBJETO:** "CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICO ESPECIALIZADO EN ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICO – PRIVADA, CONTRATOS DE CONCESIÓN, CONTRATOS DE SEGURO, Y DEMÁS DE CONTENIDO DE CARÁCTER JURÍDICO LEGAL".

**TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

**VALOR:** Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato es por la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 22.000.000), incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar, el valor mensual será de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 11.000.000), incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar.

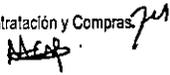
**EROGACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente proceso se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.43867 del 14 de junio de 2023, por valor de \$22.000.000, expedido por la Jefatura Nacional de Presupuesto de la Empresa.

**SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la Dirección Nacional de Contratación y compras o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe, de conformidad al Manual de Supervisión e Interventoría de la empresa.

En constancia de aceptación y asentimiento, se firma el día

Atentamente,

  
**JIMMY ALEJANDRO QUINTERO GIRALDO**  
Ordenador del Gasto - Secretario General

Revisó: Doris Martínez Corredor / Dirección Nacional de Contratación y Compras.  
Elaboró: Natalia María Merchán Castro / Profesional DNCC 

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

Tel.: (57-601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210

Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá ☒ Código postal: 110911

472Oficial @472Colombia 472Colombia Servicios Postales Nacionales 4-72



El futuro digital  
es de todos

MinTIC

	<b>INVITACIÓN DIRECTA CD 068 - 2023</b>	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., lo invita a participar en el proceso de Invitación Directa No. 068 de 2023, en atención a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y el cual tiene por objeto la: **"CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICO ESPECIALIZADO EN ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICO - PRIVADA, ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN EXPERIENCIA DE CONTRATOS DE CONCESIÓN, Y DEMÁS DE CONTENIDO DE CARÁCTER JURÍDICO LEGAL"**.

Mediante este documento se adopta el Estudio Previo que se anexa a la presente invitación, y la misma se ceñirá por las siguientes reglas y procedimientos:

1. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor estimado de la presente contratación es de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTÉ. (\$ 22.000.000)** incluido IVA, demás impuestos y costos a que haya lugar, el valor mensual será de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTÉ. (\$ 11.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar.
2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente proceso se encuentra soportado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43867** del 14 de junio de 2023, por valor de \$22.000.000, expedido por la Jefatura Nacional de Presupuesto de la Empresa.
3. **FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:** La propuesta debe remitirse a más tardar el día veintidós (22) de junio de 2023 hasta las 04:00 P.M., al correo electrónico: [contratacion.directa@4-72.com.co](mailto:contratacion.directa@4-72.com.co) , la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.

#### 4. INFORMACIÓN GENERAL:

##### 4.1 Costos derivados de la participación en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del estudio de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

##### 4.2 Comunicaciones.

Desde la fecha de envío de la Invitación Directa y hasta la fecha señalada en el cronograma, el interesado podrá presentar observaciones y aclaraciones requeridas a la invitación, a los estudios previos y a los anexos que hacen parte del presente proceso, las cuales serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el cronograma del presente proceso.

	<b>INVITACIÓN DIRECTA CD 068 - 2023</b>	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

Servicios Postales Nacionales S.A.S., responderá las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan los siguientes requisitos:

1. Haberse enviado a la dirección de correo electrónico [contratacion.directa@4-72.com.co](mailto:contratacion.directa@4-72.com.co) o mediante documento impreso radicado en la Secretaría General de Servicios Postales Nacionales S.A.S. Para cualquiera de estos eventos, será responsabilidad de su remitente, el confirmar su efectivo recibo;
2. Identificar el proceso de contratación directa al que se refiere y describir el nombre de la persona que las envía, su dirección física, teléfono, correo electrónico.
3. Presentarlas hasta el día señalado en el cronograma, fuera de este plazo, se considerarán extemporáneas.
4. Las comunicaciones remitidas por el oferente después de una oportunidad o después de dicho término, se contestarán por LA EMPRESA en los términos de ley o el reglamento, sin perjuicio de la posibilidad que se reserva LA EMPRESA de realizar de oficio las aclaraciones que considere pertinentes.

La respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos antes señalados, serán remitidos vía correo electrónico bajo el título "**Escrito de Preguntas y Respuestas**".

Las solicitudes de aclaración SOLO se podrán realizar desde el momento en que se envía la invitación directa hasta el día señalado en el cronograma. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que por lo tanto acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

#### 4.3 Idioma y legalización de documentos otorgados en el exterior.

La Propuesta, todos los documentos que la integren y la totalidad de la correspondencia remitida dentro de la presente invitación, deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple al castellano, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial o que se prevea así en la presente invitación.

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar cualquiera de los requisitos exigidos en la presente invitación, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. En todo caso, deberá atenderse igualmente el contenido de la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

CONTRATO No. **202** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES  
S.A.S. E IVONNE MARITZA NOVOA GUZMAN

CONTRATISTA: IVONNE MARITZA NOVOA GUZMAN  
C.C.No. 65.634.472.

OBJETO: **"CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICO ESPECIALIZADO EN ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICO- PRIVADA, ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN EXPERIENCIA DE CONTRATOS DE CONCESIÓN, Y DEMÁS DE CONTENIDO DE CARÁCTER JURÍDICO LEGAL".**

VALOR: EL VALOR TOTAL ES DE VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 22.000.000), INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS O INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **JIMMY ALEJANDRO QUINTERO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **9.774.667** expedida en Armenia, en calidad de Secretario General, debidamente facultado por la Resolución N° 086 del 07 de julio de 2021, quien obra en nombre y representación de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S**, Sociedad Pública vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones autorizada su creación mediante el Decreto 4310 del 25 de noviembre de 2005, según consta en la escritura pública No. 2428 del 25 de noviembre de 2005 otorgada en la Notaría Cincuenta del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de diciembre de 2005 bajo el No. 01029446 del Libro IX y en la escritura pública No. 0000729 de la Notaría 67 de Bogotá D.C. del 19 de diciembre de 2006, inscrita el 21 de diciembre de 2006 bajo el No. 01097739 del Libro IX, con matrícula No. 01554425 y Nit. 900.062.917-9, quien para efectos del presente documento se denominará **LA EMPRESA O ENTIDAD**, por una parte; y por la otra **IVONNE MARITZA NOVOA GUZMAN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.634.472 expedida en Ibagué, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien por la suscripción del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que el contenido de su oferta corresponde a la realidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o en prohibiciones especiales que impidan contratar con el Estado colombiano, así las cosas hemos acordado suscribir el presente contrato, previo las siguientes consideraciones:

- 1- Que la Secretaría General de Servicios Postales Nacionales S.A.S presentó la necesidad de iniciar trámite contractual para la **"CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO No. **202** DE 2023-SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. E IVONNE MARITZA NOVOA GUZMAN

**PROFESIONALES JURÍDICO ESPECIALIZADO EN ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICO.- PRIVADA, ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN EXPERIENCIA DE CONTRATOS DE CONCESIÓN, Y DEMÁS DE CONTENIDO DE CARÁCTER JURÍDICO LEGAL".**

- 2- Que, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No.43867 del 14 de junio de 2023, por valor de \$22.000.000, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos a los que haya lugar, expedido por el Jefe Nacional de Presupuesto de LA EMPRESA.
- 3- Que, el proceso adelantado en la presente contratación es de conformidad a lo estipulado en el Manual de Contratación Vigente de Servicios Postales Nacionales S.A.S y debe tramitarse bajo la Modalidad de Contratación Directa, como quiera que la necesidad que sustenta la presente contratación, se adecua a la causal regulada en el *Capítulo II Etapa Precontractual "MODALIDADES DE SELECCIÓN: "Prestación de servicios profesionales que se celebren atendiendo los calidades o condiciones especiales del proveedor"*. Para lo cual, a través de la Contratación Directa CD 068 de 2023 se adelantó el proceso.
- 4- Que, previo al vencimiento de admisión de invitación con fecha límite del 22 de junio de 2023, se recibió el día el día XX de junio de 2023, a través del correo electrónico: [contratacion.directa@4-72.com.co](mailto:contratacion.directa@4-72.com.co), la propuesta de IVONNE MARITZA NOVOA GUZMAN- C.C.No.65.634.472, en el proceso de contratación directa No. CD068-2023.
- 5- Que, mediante documento de fecha 27 de junio de 2023, la Secretaria General, luego de agotarse los procedimientos pertinentes de la Contratación Directa No. CD068-2023, recomendó la contratación de IVONNE MARITZA NOVOA GUZMAN - C.C.No.65.634.472, por cumplir con todos los requerimientos exigidos por La Entidad, en el citado proceso de contratación.

Que, en virtud de lo citado, las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. "CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICO ESPECIALIZADO EN ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICO- PRIVADA, ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN EXPERIENCIA DE CONTRATOS DE CONCESIÓN, Y DEMÁS DE CONTENIDO DE CARÁCTER JURÍDICO LEGAL".**

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato es por la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$22.000.000) incluido IVA y demás costos directos o indirectos a que haya lugar, la EMPRESA realizara dos (2) pagos mensuales por un valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$11.000.000), incluido IVA y demás costos directos o indirectos a que haya lugar.

CONTRATO No. **202** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. E IVONNE MARITZA NOVOA GUZMAN

1. **CLÁUSULA TERCERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43867 del 14 de junio de 2023; por valor de \$22.000.000, expedido por la Jefatura Nacional de Presupuesto de la Empresa.

**CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. LA EMPRESA** realizará dos (02) pagos mensuales vencidos por un valor de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$11.000. 000.00)** incluido Iva y demás costos directos o indirectos que haya lugar, en mensualidad vencida de conformidad con la factura presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual debe corresponder al real y efectivo prestación del servicio prestado a **LA EMPRESA. PARÁGRAFO PRIMERO.** - El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días hábiles siguiente a la correcta presentación de la factura, adjuntando los siguientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que **EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción de **LA EMPRESA**, con las obligaciones pactadas. b) Soporte de pago de la Planilla de la Seguridad Social con base de liquidación del 40% del valor mensual.

EL CONTRATISTA deberá remitir la factura electrónica de venta (representación gráfica y XML) al correo [radicacion.facturaelectronica@4-72.com.co](mailto:radicacion.facturaelectronica@4-72.com.co)

**PARÁGRAFO PRIMERO - EL CONTRATISTA** no podrá adelantar actividad alguna que implique mayores gastos directos e indirectos hasta que se perfeccione la respectiva modificación contractual y esta cuenta con su respectivo registro presupuestal.

**CLÁUSULA QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** El término de ejecución será de **DOS (02) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin excederse del treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

#### **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

##### **OBLIGACIONES GENERALES**

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete, en ejecución del contrato y en cumplimiento de su objeto y obligaciones, a cumplir las siguientes obligaciones y requerimientos técnicos en las condiciones más favorables para LA ENTIDAD:

1. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato.
2. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el presente contrato.
3. Atender los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato.
4. Radicar oportunamente la factura ante 4-72, en las fechas y horarios estipulados por LA EMPRESA, adjuntando asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
5. Pagar y permanecer afiliado a los sistemas de Seguridad Social, Salud, riesgos laborales y Pensiones.
6. Presentar los informes que le sean solicitados a través del supervisor del contrato.
7. Mantener comunicación continua y directa en su despacho, vía telefónica o vía internet con el supervisor del contrato durante el término del contrato.
8. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta de servicios presentada.

CONTRATO No. **202** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES  
S.A.S. E IVONNE MARITZA NOVOA GUZMAN

9. Mantener la reserva y no divulgar la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
11. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos.
12. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contratado.

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato.
2. Asesorar y acompañar a SPN en los procesos de selección que se adelanten en el marco del Manual de Contratación, así como en las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales en los que se requiera de conocimientos especializados en materia de contratación privada.
3. Apoyar la estructura y revisión de los procesos contractuales que le sean asignados.
4. Emitir los conceptos e informes de orden jurídico que se requieran en el marco del objeto pactado, con el propósito de orientar a LA EMPRESA en la correcta aplicación de la normatividad, jurisprudencia y doctrina para el caso concreto.
5. Apoyar en la revisión de procesos de liquidación de contratos que le sean asignados.
6. Brindar apoyo en la evaluación de ofertas que le sean asignadas.
7. Apoyar el proceso de convocatoria pública que le sean asignadas.
8. Asesorar LA EMPRESA, en las reclamaciones de las áreas del derecho contractual.
9. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
10. Apoyar en la elaboración y análisis de la normatividad interna de LA EMPRESA que regule y reglamente los procesos y procedimientos de contratación.
11. Apoyar en la revisión de los documentos que se deriven de los procesos contenciosos y litigiosos en los cuales LA EMPRESA sea sujeta activa o pasiva.
12. Presentar los documentos dentro del plazo establecido y cumplirá con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar y ejecutar el contrato.
13. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el presente contrato.
14. Atender los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato.
15. Absolver las consultas verbales o escritas en materia de contratación pública y privada, y de los procesos de responsabilidad fiscal que se deriven de los procesos de contratación.
16. Proyectar y asesorar en la respuesta a los organismos de control, respecto de los procesos contractuales que se adelanten, o sobre contratos celebrados por LA EMPRESA.
17. Realizar el acompañamiento contractual a las diferentes áreas de SPN.
18. Asistir y/o apoyar reuniones y audiencias cuando lo considere necesario la presidencia o supervisor del contrato y sea conveniente y/o necesario acompañamiento de una asesoría especializada.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. LA EMPRESA se compromete para con EL CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades:**

1. Pagar al CONTRATISTA seleccionado el valor acordado, en la oportunidad y forma establecida.
2. Suministrar al CONTRATISTA seleccionado la información que está a cargo de LA EMPRESA y que sea necesaria para la ejecución del Contrato.

CONTRATO No. **202** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES  
S.A.S. E IVONNE MARITZA NOVOA GUZMAN

3. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato.
4. Suscribir a través del supervisor del control de ejecución del contrato o quien este delegue, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
5. Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace la ejecución del contrato, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal de este.
6. Guardar por la confidencialidad y velar por la protección de los documentos a entregar en custodia.
7. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto pactado, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.

**CLÁUSULA OCTAVA. NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICA:** EL CONTRATISTA declara que conoce las normas de seguridad informática y física establecidas en el "MANUAL DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN", en tal sentido, en los aspectos aplicables a la ejecución del presente contrato, como son, la política de seguridad física y ambiental, la política de gestión de comunicaciones y operaciones, la política de control de acceso, gestión de claves y gestión de incidentes. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá informar cualquier tipo de incidencias en la seguridad física o informática relacionada con la con la ejecución del presente contrato, la cual se reportará por el supervisor del contrato al área de I.T. o a la Dirección Nacional de Seguridad, de acuerdo con el tipo de incidente presentado, para tomar las acciones del caso según procedimientos internos.

**PARÁGRAFO PRIMERO. GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y RIESGOS DE CIBERSEGURIDAD.** Para efecto de dar cumplimiento a las políticas establecidas por LA ENTIDAD y a la adopción de mejores prácticas y normas sobre seguridad de la información y ciberseguridad aplicables a la relación contractual, EL CONTRATISTA se obliga a:

- i. Implementar políticas, controles y procedimientos para gestionar los riesgos y amenazas de seguridad de la información y ciberseguridad, incluyendo la adopción de estándares internacionalmente aceptados de conformidad con las líneas de negocio y servicios prestados por EL CONTRATISTA.
- ii. Cumplir las normas, políticas, y requisitos que en materia de seguridad de la información y ciberseguridad le sean informadas por LA ENTIDAD, así como cualquier instrucción que sobre la materia se incluya en los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos en el marco del presente contrato.
- iii. Garantizar que cuenta con políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información y ciberseguridad, relativos a la prevención, protección y detección, respuesta a incidentes, recuperación y aprendizaje; así mismo la implementación de metodologías y controles para mitigar los riesgos de seguridad de la información y ciberseguridad.
- iv. Conservar la información de LA ENTIDAD y sus clientes, bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, tratamiento, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- v. Reportar todos los incidentes que presente en su operación y que afecten la información de LA ENTIDAD y sus clientes. Los reportes de incidentes de seguridad y ciberseguridad deben ser informados a LA ENTIDAD en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de la ocurrencia del incidente o del momento que EL CONTRATISTA tenga conocimiento del incidente, lo que ocurra primero. El reporte de la gestión de los incidentes deberá enviarse a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato y/o líder de la operación y con copia al Gerente

CONTRATO No. **202** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES  
S.A.S. E IVONNE MARITZA NOVOA GUZMAN

Oficial de Seguridad de la Información de LA ENTIDAD. El registro y gestión de los incidentes deberán incluir como mínimo: Fecha y hora, detalle de lo ocurrido, recurso y activos afectados, acciones de protección y ciberdefensa aplicadas, acciones de remediación aplicadas o pendientes de aplicación, estado del incidente al momento del reporte y tiempo máximo de solución de incidente.

- vi. En caso de que se presente un incidente en el que se puedan ver comprometidos datos personales de titulares tratados por LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA se obliga a dar aviso a LA ENTIDAD en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de la ocurrencia del incidente o del momento que el CONTRATISTA tenga conocimiento del incidente, lo que ocurra primero. EL CONTRATISTA deberá realizar todas las medidas tendientes a solucionar el incidente y a cumplir todas las solicitudes o requerimientos que LA ENTIDAD considere pertinentes. EL CONTRATISTA se obliga a conservar todos los soportes y evidencias del incidente y de las actividades realizadas como respuesta a dicho incidente, por un término de cinco (5) años. En caso de que sea requerido por una autoridad competente, EL CONTRATISTA suministrará la información necesaria para atender la respectiva solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente contrato por parte de LA ENTIDAD, sin que hubiere lugar al pago de multas, penalidades o indemnizaciones a favor del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA EMPRESA y a sus clientes o terceros afectados, por la totalidad de perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula.

**CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.** La supervisión y/o control de ejecución del contrato la ejercerá LA ENTIDAD a través de la Dirección Nacional de Contratación y Compras de Servicios Postales Nacionales S.A.S., quien haga sus veces, de conformidad al Manual de Supervisión e Interventoría de la empresa, para el efecto se notificará al contratista su designación. En consecuencia, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Suscribir la respectiva Acta de Iniciación y Finalización y demás inherentes a la ejecución contrato, si hubiere lugar a ello. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 3. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo. 4. Informar a LA ENTIDAD, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, así como a la Secretaría General de Servicios Postales Nacionales S.A. 5. Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA, y hacer las observaciones que estime convenientes. 6. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación y conveniencia para EL CONTRATISTA. 7. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de LA ENTIDAD, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 8. Verificar por que EL CONTRATISTA cumpla con lo indicado en su propuesta y respecto a la calidad de los servicios contratados y aplicar los descuentos en la facturación por incumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio - ANS pactado entre las partes, con medición semanal y su aplicación mensual de acuerdo con los porcentajes y formulas establecidas. 9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 10. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar LA ENTIDAD. 11. Solicitar la liquidación del contrato cuando finalice su ejecución adjuntando los soportes correspondientes. 12. Las demás inherentes a la función desempeñada y contempladas en el manual de supervisión e interventoría de LA ENTIDAD.

CONTRATO No. **202** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. E IVONNE MARITZA NOVOA GUZMAN

**CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato no se liquidará de conformidad a lo señalado en el Capítulo IV del Manual de Contratación de la Entidad.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender en forma temporal la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un Acta firmada por EL CONTRATISTA y el supervisor, en la que se indicará la posible fecha de reanudación del contrato.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA. DESCUENTOS POR SOBREFATURACIÓN.** EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para que en caso de que se evidencie un mayor valor pagado sobre el valor ofertado o causado, se realice el correspondiente descuento, previo agotamiento del procedimiento establecido por la Entidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL.** En caso de que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de LA ENTIDAD, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio; para lo cual, EL CONTRATISTA deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1.) Contrato de Cesión y/o pignoración de derechos económicos objeto del contrato de cesión debidamente legalizado, con las siguientes especificaciones: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o adicionales si los hubiere, c) aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2.) Acta de Junta de Socios o documento consorcial, en donde se autorice al Representante Legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3.) Certificado de Existencia y Representación Legal del cesionario y del cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se debe consignar los valores cedidos. **PARAGRAFO. EL CONTRATISTA**, no podrá en ninguna circunstancia endosar facturas ni hacer uso de la figura de factoring, sin el previo consentimiento y aceptación por parte de LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. ACTOS DESHONESTOS Y/O FRAUDULENTOS DE LOS EMPLEADOS.** EL CONTRATISTA garantiza a LA ENTIDAD que en caso de daños y perjuicios, como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del futuro contrato, cometidos para lesionar derechos del LA ENTIDAD u obtener una ganancia financiera indebida para sí o para cualquier otra persona u organización, será responsabilidad suya y procederá a las indemnizaciones que se tasen previamente por LA ENTIDAD o por un perito que para tal fin sea designado, así como también, deberá iniciar las acciones disciplinarias y legales establecidas en la ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de otras causales previstas en el presente documento, este contrato terminará: a) Por incumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes. b) Por el vencimiento del plazo de ejecución. c) Por mutuo acuerdo entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA. d) Por fuerza mayor o caso fortuito. e) Por imposibilidad técnica, administrativa y/o legal de LAS PARTES de continuar con la ejecución del presente contrato. f) De manera unilateral e inmediata cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con LA ENTIDAD. g) Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley.

CONTRATO No. **202** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. E IVONNE MARITZA NOVOA GUZMAN

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El Contratista, no podrá ceder, total o parcialmente, el presente contrato sin la autorización expresa y por escrito de la ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA.** Las diferencias que surjan en desarrollo del presente contrato podrán ser resueltas directamente por las partes a través de la conciliación, amigable composición y transacción.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo que le estipule Servicio Postales Nacionales S.A.S y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión o prórroga del contrato, el oferente se obliga ampliar las garantías correspondientes.

El oferente seleccionado, deberá constituir una póliza a favor de Entidades Estatales, con régimen privado de contratación, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de Servicio Postales Nacionales S.A.S, en la cual consten los siguientes amparos:

- Cumplimiento, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a LA ENTIDAD una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. No obstante, la EMPRESA se reserva el derecho de reclamar los perjuicios que superan dicho porcentaje. **PARÁGRAFO.** - El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de LA ENTIDAD y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA si los hubiere, o de las garantías exigidas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIO Y OTRAS OBLIGACIONES.**

Las partes bajo el principio de la libertad contractual y de autonomía de las partes, han establecido descuentos por niveles de servicio por caso de retardo en el cumplimiento en los tiempos y términos establecidos, de incumplimiento total o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA descritas en el contrato, de cualquiera de las establecidas en los estudios previos o de cualquiera de sus adendas, sin justificación válida alguna, debidamente probada y por causas que le sean imputables al CONTRATISTA, el CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA para que le descuente una suma según lo pactado en los términos de referencia y el presente contrato a EL CONTRATISTA por cada retardo o atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con los porcentajes, actividades y tiempos de cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio Establecidos. Para su imposición bastará el informe del Supervisor del contrato, donde se evidencia el incumplimiento del ANS y su porcentaje de acuerdo con lo establecido en el

CONTRATO No. **202** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES  
S.A.S. E IVONNE MARITZA NOVOA GUZMAN

presente contrato y los términos de referencia, los cuales las partes entienden son los niveles mínimos del servicio esperado en el mes correspondiente de servicio. Se impondrán mediante el procedimiento del párrafo siguiente, "Procedimiento Para Descontar Por Acuerdos De Niveles De Servicio - Ans". Los descuentos o pago de las sumas señaladas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la obligación de indemnizar los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula u otras, LA EMPRESA cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA DESCONTAR POR DESCUENTOS DE NIVELES DE SERVICIO:** En caso de retardo en el cumplimiento, de incumplimiento o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, descritas en el contrato, que no se haya establecido porcentaje de descuento y/o que este establecido dentro de los Acuerdos de Niveles de Servicios - ANS, LA EMPRESA descontará un cinco (5%) del porcentaje de la facturación del servicio o bien afectado ofertado por **EL CONTRATISTA**. Se surtirá el siguiente procedimiento: El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del **CONTRATISTA** que incurrió en una causal de incumplimiento de las obligaciones del contrato, de los términos de referencia o de las propias de este tipo de contratos y dará un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al **CONTRATISTA**. 2) **EL CONTRATISTA** procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento, caso en el cual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación mencionada en el numeral 1 anterior, podrá proceder a explicar al supervisor del contrato cuáles son las razones de su incumplimiento, aportando las pruebas pertinentes, a efectos de solicitar que no se efectúe el descuento correspondiente. 3) Si el **CONTRATISTA** no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por LA EMPRESA para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el **CONTRATISTA** para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al **CONTRATISTA** impondrá el descuento y descontará el monto correspondiente de los saldos insolutos y/o de la factura del mes siguiente a la fecha que señale LA EMPRESA en el mencionado escrito. Lo anterior, sin perjuicio de que LA EMPRESA, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez realizado el descuento, y en el evento en que el **CONTRATISTA** no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por LA EMPRESA para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el **CONTRATISTA** subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual, LA EMPRESA dará aplicación a lo dispuesto a las causales de terminación del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATISTA:**

Quando se presente un posible incumplimiento grave parcial o total del contrato o reiterado en ANS, atribuible al **CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones de este, LA EMPRESA, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

CONTRATO No. **202** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. E IVONNE MARITZA NOVÓA GUZMAN

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, **LA EMPRESA** lo citará a él y al **GARANTE**, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del **CONTRATISTA** y del **GARANTE**, a una audiencia para debatir lo ocurrido. **LA EMPRESA**, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al **CONTRATISTA** y al **GARANTE**. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al **CONTRATISTA**, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicara los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al **CONTRATISTA**, enunciara las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente y al **GARANTE**, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que **LA EMPRESA** mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivara la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de **LA EMPRESA** y a cargo del **CONTRATISTA** y/o **EL GARANTE**, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del **CONTRATISTA** y del **GARANTE**. **EL CONTRATISTA** y el **GARANTE**, podrán presentar por escrito de reconsideración ante **LA EMPRESA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni **EL CONTRATISTA**, ni **EL GARANTE**, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por **LA EMPRESA** por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al **CONTRATISTA** y del **GARANTE**. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual.

D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **LA EMPRESA** podrá

CONTRATO No. **202** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. E IVONNE MARITZA NOVOA GUZMAN

ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. b) El Estudio Previo aprobado por LA ENTIDAD, c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe Nacional de Presupuesto de LA ENTIDAD. d) Los Términos de Referencia de la invitación. e) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requerirá la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Nacional de Contratación y Compras / Secretaría General.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PROPIEDAD INDUSTRIAL.** Las marcas, lemas, emblemas, denominaciones y patentes asociados con el producto, los equipos y todo material susceptible de tales derechos, que se aporten por las partes para el cumplimiento del presente Contrato son del titular. La autorización de uso de las marcas, lemas, emblemas, denominaciones y patentes no otorga derecho a la otra parte, más allá de lo expresamente señalado en este documento. Dicha autorización está limitada al cumplimiento de las actividades derivadas del mismo y se hace extensiva a terceros. Bajo ningún concepto las partes pueden usar el nombre, los signos distintivos, marcas o los símbolos que identifiquen a la otra, a menos que haya recibido previamente autorización por escrito para tales efectos. Los anuncios, material sobre venta, notas de prensa u otro material para ser distribuido al público o a los medios de comunicación, en cuya emisión una de las partes utilice el nombre de la otra, deben aprobarse previamente por ésta. **PARÁGRAFO.** - LA ENTIDAD no se hace responsable del empleo por parte del **CONTRATISTA** de patentes, licencias, marcas, software, contenido y sistemas de trabajo en la ejecución de las obligaciones a cargo de aquel. En caso de reclamación por uso o violación de patentes, licencias o marcas, **EL CONTRATISTA** asume totalmente la responsabilidad y la defensa de LA ENTIDAD, siendo la obligada al pago de las condenas que por tal motivo se generen.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.** Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta, en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** adoptará las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia, y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** LA ENTIDAD dejan expresa constancia que por la celebración de este Contrato no se constituye vínculo laboral alguno entre los trabajadores que ocupe **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contractual, para la cual dispondrá de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del contrato y es la única responsable por la vinculación del personal requerido para su ejecución, lo cual realizarán en su propio nombre,

CONTRATO No. **202** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. E IVONNE MARITZA NOVOA GUZMAN

por su propia cuenta y riesgo, sin que LA ENTIDAD adquiera responsabilidad por los actos o contratos efectuados por la otra parte.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.**

En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de encargado del tratamiento, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, por parte de **EL CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

**EL CONTRATISTA** únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S.**, En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S.**, cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. CLÁUSULA CONFLICTOS DE INTERESES.** **EL CONTRATISTA** adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses. Esta situación se produce

CONTRATO No. **202** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES  
S.A.S. E IVONNE MARITZA NOVOA GUZMAN

cuando, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros intereses compartidos; se ve comprometida la ejecución imparcial y objetiva del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cualquier situación constitutiva de un conflicto de intereses o que pueda conducir a un conflicto de intereses durante la ejecución del Contrato deberá ponerse de inmediato por escrito en conocimiento al Ordenador del Gasto. El Contratista tomará inmediatamente todas las medidas necesarias para resolverlo. El Ordenador del Gasto se reserva el derecho a verificar la adecuación de tales medidas y podrá exigir que se adopten medidas adicionales en un plazo concreto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Contratista declara que no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado obtener ni lo intentará, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a nadie ni de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del Contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Contratista transmitirá por escrito todas las obligaciones pertinentes a sus empleados y a toda persona física autorizada a representarle o a tomar decisiones en su nombre, y velará por evitar cualquier situación que pueda dar lugar a conflictos de intereses. Asimismo, el Contratista transmitirá por escrito todas las obligaciones pertinentes a los terceros implicados en la ejecución del Contrato, incluidos los subcontratistas.

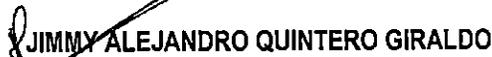
**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ENTIDAD respecto de eventuales consecuencias económicas que conforme la ley o el reglamento deba asumir como consecuencia de reclamos, de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de solicitudes de indemnización, demandas, sanciones administrativas y, en general, cualquier consecuencia patrimonial en contra de LA ENTIDAD cuya causa corresponda a un incumplimiento atribuible al CONTRATISTA.

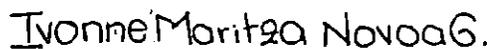
**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO.** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., a los **29 JUN 2023**

LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA

  
JIMMY ALEJANDRO QUINTERO GIRALDO  
SECRETARIO GENERAL

  
IVONNE MARITZA NOVOA GUZMAN  
C.C.No. 65.634.472

Revisó: Doris Martínez Corredor – Directora Nacional de Contratación y Compras  
Proyectó: Natalia María Merchán Castro/ Profesional DNCC 